



**Auto #069**

Coconuco, Puracé ©, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: LAUREANO RAUL CUATIN CHARFUELAN  
Demandados: MARTHA RUBIA SERNA DE CERON, **ELMAN RAUL SERNA**,  
EDNA MAGNOLIA BERNAL SERNA, OLGA SERNA VIUDA DE  
OROZCO, LUIS HERNANDO SERNA, AURA MERY SERNA  
BERNAL, GENTIL SERNA, MARIA DEL CARMEN SERNA DE  
CERON, EVIRA MUÑOZ DE SERNA y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
Radicado: 19-585-4089-001-2024-00003-00.

#### CONSIDERACIONES:

Por **Auto # 023** de fecha 14 de febrero del presente año, este Despacho Judicial INADMITIÓ la demanda allegada en este asunto, fijándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte demandante corrigiera la demanda.

Dentro del término legal, no se allegó subsanación de demanda.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se debe rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este procedimiento.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVASE las diligencias, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

#### NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

WHCO/ltco